

Observatorio de la Infancia en Andalucía



Decálogo sobre los derechos de la infancia en Internet



(Decálogo realizado por UNICEF en 2004 sobre los derechos de la infancia en Internet fundamentado en la Convención de los Derechos del Niño)



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



...sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.



**DERECHO A LA
LIBRE EXPRESIÓN
Y ASOCIACIÓN...**

...a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.



**DERECHO DE LOS
NIÑOS Y NIÑAS A
SER CONSULTADOS
Y A DAR SU OPINIÓN...**

...cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.



**DERECHO A LA PROTECCIÓN
CONTRA LA EXPLOTACIÓN,
EL COMERCIO
ILEGAL, LOS
ABUSOS Y LA
VIOLENCIA DE TODO TIPO...**

...que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.



5.

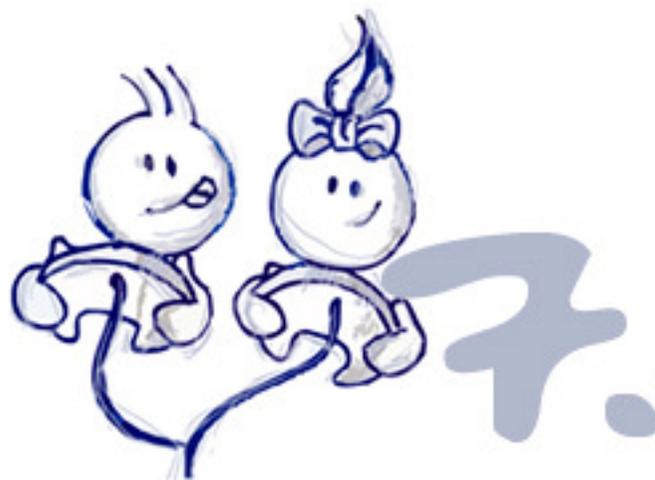
DERECHO AL
DESARROLLO
PERSONAL Y A LA
EDUCACIÓN...

...y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.



**DERECHO A LA
INTIMIDAD DE LAS
COMUNICACIONES
POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS...**

*...derecho a no proporcionar datos personales por la Red,
a preservar su identidad y su imagen de posibles usos
ilícitos.*



**DERECHO AL
ESPARCIMENTO,
AL OCIO, A LA
DIVERSIÓN Y AL
JUEGO...**

*...también mediante Internet y otras nuevas tecnologías.
Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en
Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes
racistas, sexistas o denigrantes y respeten los
derechos y la imagen de los niños y niñas y otras
personas.*



**DERECHO 4
RESPONSABILIDAD
DE PADRES Y
MADRES DE
ORIENTAR, EDUCAR...**

...y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet, establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.



**DERECHO AL
ACCESO A
INTERNET Y
OTRAS
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN...**

...Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países para facilitar el acceso, para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.



**DERECHO A
BENEFICIARSE Y A
UTILIZAR EN SU
FAVOR LAS
NUEVAS TECNOLOGÍAS...**

...para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.